



EXPEDIENTE 2017-81-1020-00427
LLAMADO EXTERNO N° 10/17
BASES

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un **REGISTRO** de aspirantes para cumplir funciones de **ALBAÑIL II**, en la cuadrilla de obras de la **Dirección de Necrópolis** de la Dirección General de Administración, con base en la ciudad de Canelones.

Los postulantes deberán estar dispuestos a trabajar en distintas dependencias de la Dirección de Necrópolis en localidades de **La Paz, Progreso, Las Piedras, Cerrillos, Sauce, Santa Lucia**.

REGIMEN Y DEDICACION HORARIA

El régimen horario del cargo será de 40 horas semanales (8 horas diarias), en un régimen de cinco días de labor con dos días de descanso, pudiendo ser exigible cumplir las tareas en los días sábados, domingos y feriados, a cumplir en el horario que se asigne. La Administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

REMUNERACIÓN

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 22,331, correspondiente al grado Og del Escalafón Operativo y beneficios sociales correspondientes.

CONDICIONES DE TRABAJO

La vinculación, una vez surgida la necesidad, será a través de Contrato de Función Pública.

La Administración se reservará la potestad de no recontractar, en caso de que la evaluación no resulte satisfactoria.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

Realizar las tareas descriptas para el Cargo en el Manual Descriptivo de Cargos y Funciones, entre otras las siguientes:

- Armar vigas y levantar paredes.

- Efectuar revestimientos de paredes en azulejos, piedra laja, mármoles, plaquetas, ladrillos y otros.
- Medir niveles de obras con escuadra y plomada.
- Dosificar la proporción de materiales para hormigón.
- Colocar materiales aislantes en techos, azoteas y paredes.
- Instalar todo tipo de aberturas.
- Colocar zócalos, pisos de baldosas, monolíticos, piedra laja, u otros materiales.
- Construir cielorrasos y todo tipo de encofrados con materiales apropiados.
- Construir estructuras de planchadas de cemento.
- Realizar terminaciones de obras tales como mochetas, imitación, baláis y demás.
- Colaborar en la colocación de mosaicos.
- Colaborar con el sanitario y el electricista, realizando tareas de albañilería.
- Reparar e instalar aparatos sanitarios cisternas, griferías, cañerías, etc.
- Cuidar y realizar el mantenimiento de las herramientas y útiles de trabajo.
- Supervisar eventualmente operarios colaboradores.
- Realizar todas las tareas afines encomendadas.

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
- Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud básico, único y obligatorio vigente;
- Poseer domicilio en jurisdicción de los Municipios de: Sauce, La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Progreso, Canelones, Santa Lucia, Aguas Corrientes y Los Cerrillos;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante "Apostilla" (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o

- incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario publico o bajo cualquier otra modalidad de vinculo (Art. 8 Nral. 8 Estatuto del Funcionario);
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

Certificado II de Operario Calificado en albañilería expedido por C.E.T.P.; o
Certificado II de Operario Calificado en hormigón armado expedido por C.E.T.P.; o
Educación Primaria completa y aprobada e idoneidad comprobada y experiencia de más de un año en tareas propias de Albañil.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por:

Presidenta (Dirección de Necrópolis)

Titular: Arq. Valeria González Cot

Suplente: Sra. Alba Alicia Garreta

2do. Miembro (Selección y Carrera Funcional)

Titular: Sra. Carmen Reimon

Suplente: Sra. Felicia Hernández

3er. Miembro (Dirección de Servicios Jurídicos)

Titular: Dr. Fernando Bonizzi

Suplente: Dra. Anabel Gonzalez

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.

ETAPAS DEL PROCESO

PRESELECCION

En el caso de que se inscriban y presenten la documentación en el plazo establecido, más de 60 postulantes, se procederá a efectuar un sorteo ante Escribano Publico, a efectos de determinar quienes pasan a la siguiente instancia Se publicará el resultado del sorteo a través de la pagina web de la Comuna.

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales obligatorios y específicos excluyentes establecidos en las presentes bases. Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.

SELECCIÓN

1- MÉRITOS (puntaje máximo 75 puntos)

- **Formación requerida (10 puntos)**
- **Otros estudios acreditados** relacionados a las funciones a desempeñar (hasta **10** puntos)
- **Experiencia** (hasta **30** puntos)

Se evaluará y puntuará la experiencia laboral debidamente documentada.

- **Experiencia específica** (hasta **20** puntos)

Se evaluará la experiencia laboral específica en construcciones funerarias debidamente documentada.

- **Experiencia en trabajos con o para la Intendencia de Canelones** (hasta **5** puntos)

Se evaluará haber trabajado en la Intendencia de Canelones o haber trabajado para la intendencia de Canelones.

Podrán pasar a la siguiente etapa **hasta 30 postulantes**.

Si hubiere empate en el último puesto del mencionado ranking, participarán de la siguiente etapa quienes hayan obtenido idéntico puntaje en esta etapa.

2- EVALUACIÓN PSICOLABORAL

De acuerdo a lo establecido en Resolución N° 17/02926, Art. 34, Literal f, Numeral 8, los postulantes deberán someterse a una evaluación a través de la Unidad de Psicología Laboral de la Intendencia de Canelones, en las condiciones establecidas en el Literal g de la misma.

3- ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL (puntaje máximo 25 puntos)

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

El Tribunal elaborará un orden de prelación, teniendo una validez de 18 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso.

Los/as postulantes que calificaron y constan en el referido orden de prelación que no hayan accedido al desempeño de funciones en el presente concurso, podrán ser tenidos/as en cuenta y convocados/as para desempeñar funciones en otras dependencias de la Intendencia de Canelones de acuerdo a eventuales necesidades.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

La publicación del resultado se efectuará mediante publicación en el portal del Gobierno de Canelones, por el término de 15 días hábiles.

Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositaran los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección.

Transcurrido ese período serán descartadas.

INSCRIPCIONES

Serán recibidas mediante formulario on line disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 10 de Julio de 2017 hasta las 17:00 horas del 24 de Julio de 2017.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.

RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN

Se realizará desde 10:30 horas del 10 de Julio de 2017 hasta las 17:00 horas del 31 de Julio de 2017 (de lunes a viernes excepto feriados), en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, ubicada en la calle Treinta Tres N° 671 de la Ciudad de Canelones y en los Municipios de Sauce, La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Progreso, Santa Lucia, Aguas Corrientes y Los Cerrillos.

La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el postulante quede eliminado del presente concurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL O LA ASPIRANTE

- Constancia con Numero de Inscripción
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Carné de salud vigente (original y fotocopia)
- Escolaridad que acredite educación primaria aprobada completa (original y fotocopia)
- Constancia de Domicilio Policial o Recibo oficial de organismo publico (UTE, OSE, ANTEL) a nombre del/la postulante, que acredite residencia en la jurisdicción de los Municipios de Sauce, La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo, Progreso, Canelones, Santa Lucia, Aguas Corrientes y Los Cerrillos.
- Currículum Vitae con datos personales (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico) y detalle de estudios realizados y otros méritos, ordenados de acuerdo al detalle de evaluación de méritos que integra estas bases.
- Documentación probatoria de todos los méritos declarados.
- Se deberá exhibir los originales de todos los Títulos, Diplomas, Certificados y Constancias, e incluir una copia de los mismos en la carpeta.
- Las constancias de experiencia laboral deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipos de trabajos realizados.
- Deberá ser presentada en sobre de manila.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web del Gobierno de Canelones, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.

Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.